



Metodología para la elaboración del minisitio Recortes al sector medioambiental

El cumplimiento progresivo del derecho humano al medio ambiente sano implica, entre otras cosas, contar con una capacidad institucional que permita la aplicación efectiva del marco jurídico vigente de forma que las facultades de administración, gestión, inspección y vigilancia permitan la conservación del patrimonio biocultural. Un elemento toral que facilita dichas tareas es contar con recursos económicos como ha sido establecido en las recomendaciones de los Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Con el propósito de conocer el estado que guarda el presupuesto público al respecto y las tendencias en su asignación en los últimos años, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA) se dio a la tarea de analizar el presupuesto asignado al sector ambiental a partir de 2013, específicamente el presupuesto asignado a través del Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Si bien el presupuesto ambiental, de manera amplia, puede incluir el gasto público destinado a acciones de conservación en otros ramos, el análisis se enfocó al Ramo 16 por ser el Ramo específico del quehacer gubernamental que concentra la formulación y aplicación de la política ambiental que rige en el país.

Una vez obtenidas las cifras, se aplicó la inflación de los presupuestos de años anteriores de forma que se conociera el valor presente de los datos, ello utilizando la calculadora del INEGI. En cada año se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de enero del año correspondiente y el INPC actualizado fue el de abril 2020 que es el más reciente publicado. De esa operación se obtuvo un factor que multiplicado por cada cifra en pesos de ese año, da como resultado el valor presente. Para el año 2020 las cifras se mantienen iguales.

La siguiente infografía da cuenta de los resultados.